MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 0782232446 - Fax: 0782232581
Correo: municipalidadsanignacioguazu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve siendo las 09:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar la oferta recibida, con relación al llamado para mantenimiento y reparación de retroexcavadora con repuestos incluidos, Contratación Directa Nro. 2, ID Nro. 365.205

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº. 25/019** de fecha 20 del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 64, y el Art. 61** del Decreto Reglamentario 21909 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 2051/03 en su Art. 61**, Se coteja si la oferta contiene y cumple con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Se ha presentado un solo oferente que presento oferta fue:

1. **OFERENTE NRO. 1: SURMAQ S.R.L.:** **Gs. 88.383.892.-**

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en los anexos.	X		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Garantía de mantenimiento de ofertas (Formulario de declaración Jurada)	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		

En esta evaluación se puede ver que no se asentaron observaciones algunas en el acta de apertura, por ende no existen observaciones que aclarar.

Marina Denise de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

C.P. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Oferentes:	Análisis de Ofertas			
	30%	20%	En el rango	Obs.
Oferente 1: SURMAQ S.R.L.				
88.383.892	X			

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo cotejar que ha respetado el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.-

Según se verifica en el análisis de la oferta no existe error de cálculos que Subsanar, no ha cometido error aritmético que subsanar.

Seguidamente se verificara cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

Oferente 1: SURMAQ S.R.L.	
Cumple	Según Constancia N° 964303
No Cumple	

Se comprueba que no se encuentra registrado como funcionario publico.
Se Adjunta Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, descargada de la Web de la Secretaria de Función Pública (www.documentos.gov.py)

Se ha concluido con el proceso de la evaluación de todos los documentos de carácter sustancial, según se pudo verificar en el cuadro comparativo de ofertas y de presentación de las documentaciones de carácter sustancial según lo estipulado en los anexos del llamado cumple a cabalidad con todas las condicionantes establecidas en los anexos y según lo estipulado por la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Bruno Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Al analizar esta oferta, se constata de que cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.**
2. **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**
3. **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del **Oferente Nro. 1 Surmaq S.R.L.**, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas de **Gs. 88.383.892** (ochenta y ocho millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y dos guaraníes, con todos los impuestos incluidos).-

Abog. Marta Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Abog. Marta Benítez de Delvalle
Secretaria General

C.P.N. Dario Roman Amarilla
Director de Hacienda

C.P.N. Dario Amarilla Casco
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colman
Jefa de RR.HH.

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
964303

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MIGUEL GILL CANDIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2275134, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro selado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 16/6/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 mayo 2019, 8:50 — Válido por 15 días hábiles.

Codigo Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
hnxu ux77 gqif
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abg. Martha Benítez de Dehvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Jefa de RRHH M.S.I.